



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario
Unidad de Transparencia

OFICIO: SSPBCS/250/2024
ASUNTO: Respuesta Solicitud

La Paz, Baja California Sur, 09 de abril de 2024.

C. Adriana Guadalupe García Cruz
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Pública** a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 031773924000061** de fecha **20 de marzo de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur, dispuesto en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur; esta dependencia a través de la Unidad de Transparencia, tiene a bien comunicarle que, se brinda atención a su solicitud como a continuación se detalla:

Concerniente al punto de información desarrollado en la solicitud de información que precede, respecto a: "...**INFORMACIÓN ACTUALIZADA (2024) DEL INGRESO BRUTO MENSUAL (SIN OTRAS PRESTACIONES) QUE PERCIBEN LOS POLICÍAS ESTATALES POR NIVEL JERÁRQUICO Y/O EN EL NIVEL JERÁRQUICO MÁS BAJO...(sic).**"; por parte del área vinculada con la información de interés ciudadano, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a esta secretaría de Seguridad Pública en el Estado, le brinda la siguiente información relacionada al *ingreso bruto mensual* (sin otras prestaciones) que perciben los elementos asignados a la Policía Estatal Preventiva, por nivel jerárquico y/o nivel jerárquico más bajo, como a continuación le detalla:

GRADO	SUELDO MENSUAL BRUTO
POLICIA	\$14,185.64
POLICIA TERCERO	\$16,873.42
POLICIA SEGUNDO	\$19,475.24
POLICIA PRIMERO	\$24,210.74

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 16, 20, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y las disposiciones 8, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraes Nuñez
Titular de la Unidad de Transparencia
De la Secretaría de Seguridad Pública

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT